

**3106** *ORDEN de 24 de octubre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Inmueble en la Calle Jota Aragonesa 3-5» en Alagón (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que el Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 17 de abril de 1980 de la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 4 de junio de 1980, se incoó procedimiento para la declaración del «Inmueble en Calle Jota Aragonesa 3-5» en Alagón (Zaragoza) como Monumento Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural, a través de su Disposición Adicional Primera.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

Mediante Orden de 8 de julio de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo («Boletín Oficial de Aragón» de 9 de agosto de 2002) se acordó, en virtud de la citada Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1999, modificar los procedimientos incoados para la declaración de los bienes que se relacionaban en el Anexo, cambiando su categoría de protección de la de Bienes de Interés Cultural a la de Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés. Entre dichos Bienes se incluía el «Inmueble en Calle Jota Aragonesa 3-5» en Alagón (Zaragoza)

El procedimiento se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe desfavorable a la declaración como Bien de Interés Cultural, «ya que esta categoría está reservada para los bienes más relevantes del patrimonio aragonés, entre los que éste no se encuentra, aun considerando que reúne ciertos valores desde el punto de vista patrimonial que hacen que

pueda ser incluido en alguna de las categorías de protección contempladas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés».

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, ordeno:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Inmueble en Calle Jota Aragonesa 3-5» en Alagón, en la provincia de Zaragoza.

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable al «Inmueble en Calle Jota Aragonesa 3-5» de Alagón (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será notificada a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 24 de octubre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN**

*Epoca:* Siglo XVI

*Estilo:* Renacentista

*Dirección:* Calle Jota Aragonesa, nº. 3-5

*Descripción:*

Edificio señorial de época moderna (s. XVI) construido por encargo del protonotario Philippe Climent. En origen se trataba de dos casas independientes que posteriormente fueron comunicadas: así Casa Climent, sita en esquina, presenta bodega, tres plantas y falsa, mientras que la otra casa, adosada a la primera y con la que comparte la escalera, muestra una traza y estructura mucho más sencilla (tres pisos y falsa), adaptada al desnivel de la calle.

En el +exterior, la estructura general de ambas fachadas responde a la tipología de la arquitectura civil de vivienda del momento: edificio de ladrillo de tres plantas, con huecos adintelados en las plantas inferiores (entre los que destaca el propio acceso al edificio con bella puerta de madera tallada con elementos gótico-renacentistas), balcones volados en la planta noble y galería abierta mediante pequeños huecos (que en Casa Climent son arquillos conopiales) bajo el volado alero de madera, de sobria factura, y apeado en ménsulas molduradas.

**ANEXO II.—PLANO DE DELIMITACION DEL  
«INMUEBLE EN CALLE JOTA ARAGONESA 3-5»  
DE ALAGON (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO**

# INMUEBLE en la calle JOTA ARAGONESA 3-5. ALAGÓN (ZARAGOZA) DELIMITACIÓN DE ENTORNO.



BIEN.....

Inmueble en la calle Jota Aragonesa nº 3-5



ENTORNO.....

Comprende los siguientes inmuebles:

Manzana 63612..... Fincas 01-02-03-04-05-21 y 22  
Manzana 62622..... Fincas 14-15-16-17-18-19 y 20

(completas)

(completas)

así como el espacio público interior al límite trazado.

